

**Secció IV. Procediments judicials**  
**JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA**  
**JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 19 DE PALMA DE MALLORCA**

**3367**      *Procediment ordinari 774/2018*

D./D<sup>a</sup>. LORENA QUIROGA MORALES, Letrado de la Administración de Justicia, del JDO. PRIMERA INSTANCIA N. 19 de PALMA DE MALLORCA, por el presente,

A N U N C I O:

En el presente procedimiento ORD 774/18 seguido a instancia de JOSE COMELLAS CRESPI frente a HERENCIA YACENTE DEL DIFUNTO D.RALPH MOCKRIDGE se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

**JDO. PRIMERA INSTANCIA N. 19 PALMA DE MALLORCA**

SENTENCIA: 00023/2020

**SENTENCIA nº 23 / 2.020**

En Palma de Mallorca, a 14 de Febrero de 2.020.

Vistos por mí, SS<sup>a</sup> D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Olivera Sánchez del Campo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 19 de Palma de Mallorca, los autos seguidos en este Juzgado y registrados bajo el número 774 / 2.018, a instancia de D. José Comellas Crespi, representado por el Procurador de los Tribunales D. José Francisco Rodríguez Rincón y asistido por el Letrado D. Antonio Fiol Busquets contra la herencia yacente del difunto D. Ralph Mockridge, en situación procesal de rebeldía.

Notifíquese a las partes y háganles saber que contra esta resolución cabe recurso de apelación, que en su caso se interpondrá en el plazo de 20 días ante este Juzgado y resolverá sobre él la Audiencia Provincial.

Conforme a la D.A. decimoquinta de la LOPJ, introducida por la LO 1/09 para el anuncio o la preparación o la interposición del recurso de apelación será precisa la consignación como depósito de 50 euros en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones" abierta a nombre del Juzgado y acreditándolo documentalmente ante este Tribunal, aportando copia del resguardo de ingreso. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así lo acuerda, manda y firma SS<sup>a</sup> Teresa Olivera Sánchez del Campo,

Magistrada- Juez del Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia nº 19 de Palma de Mallorca.

Y encontrándose dicho demandado, HERENCIA YACENTE DEL DIFUNTO D.RALPH MOCKRIDGE, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Palma, 24 de febrero de 2020

**El/la letrado de la Administración de Justicia**

